

CONVENIOS COLECTIVOS**Sector Oficinas y Despachos****Núm. 3.042**

RESOLUCION de 26 de febrero de 2008 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para los años 2007 y 2008 del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos.

Vistas acta según cláusula de salvaguarda de 2007 y tablas salariales para el año 2008, referidas al tercer año de vigencia del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos (código de convenio 5000895), recibidas en este Servicio Provincial el día 21 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 26 de febrero de 2008. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, P.D. (Resolución de 10 de julio de 2003): El subdirector provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

A C T A**ASISTENTES:**

• Por la representación empresarial (CEZ): Don Gonzalo Lalaguna González, don Agustín Lueña Gros y doña Ana López Férriz.

• Por la representación de los trabajadores: Por UGT, don Esteban Lauroba de Górriz y don Marino Veras Sanz. Por CC.OO., doña Marta Laiglesia Gracia.

En Zaragoza, siendo las 17.00 horas del día 20 de febrero de 2008, en los locales de la Confederación de Empresarios de Zaragoza, se reúnen las personas al margen relacionadas en su calidad de miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Tras amplias deliberaciones se firma y se adjunta a la presente acta la tabla de revisión salarial en concepto de diferencias según la cláusula adicional segunda del año 2007 del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza, así como las tablas salariales para el año 2008. Las cantidades resultantes de la aplicación del convenio se abonarán al mes siguiente de su publicación, y en el caso de existir atrasos se abonarán en una sola paga.

Asimismo se acuerda que la presente acta junto a la tabla de revisión salarial y las tablas salariales del año 2008 se remitan a la autoridad laboral para su publicación en el BOPZ.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones, encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO
TABLAS SALARIALES CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS AÑO 2008

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	ATRASOS 2007 (Cláusula Adicional 2ª)
TITULADO SUPERIOR	1.336,76	21.388,16	435,09
TITULADO GRADO MEDIO, JEFE SUPERIOR Y GRADUADO SOCIAL	1.148,76	18.380,16	373,90
JEFE DE PRIMERA Y JEFE DE EQUIPO DE INFORMÁTICA	1.111,02	17.776,32	361,62
ANALISTA, PROGRAMADOR DE ORDENADOR Y PROGRAMADOR ANALISTA	1.111,02	17.776,32	361,62
JEFE DE SEGUNDA, PROGRAMADOR DE MAQUINAS AUXILIARES, JEFE DE DELINEACION, ADMINISTRACION DE TEST, COORDINADOR DE TRATAMIENTO DE CUESTIONARIO, JEFE DE EXPLOTACION Y JEFE VIGILANTE DE SECTOR OPERADOR DE PRIMERA FOTOGRAMETRIA	1.074,70	17.195,20	349,79
OFICIAL DE PRIMERA ADMINISTRATIVO, DELINEANTE, PROYECTISTA, COORDINADOR DE ESTUDIOS, JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS, JEFE DE MAQUINAS BASICAS Y JEFE DE TRANSPORTES	1.037,16	16.594,56	337,57
OFICIAL DE SEGUNDA ADMINISTRATIVO, DELINEANTE, OPERADOR DE ORDENADORES, INSPECTOR DE ENTREVISTADORES, ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS, OPERADOR DE SEGUNDA DE FOTOGRAMETRIA	1.000,55	16.008,80	325,66
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS, DIBUJANTE, ENTREVISTADOR-ENCUETADOR, OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS VARIOS, VIGILANTE JURADO, CONDUCTOR	889,40	14.230,40	289,48
CALCADOR, PERFORISTA, GRABADORA, VERIFICADOR, CLASIFICADOR, CONSERJE MAYOR, OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS VARIOS	852,37	13.637,92	277,43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE CAJA, AUXILIAR OPERADORA, TELEFONISTA	815,27	13.044,32	265,35
CONSERJE, AYUDANTE Y OPERADOR DE REPRODUCTORAS DE PLANOS, OPERADOR DE MULTICOPISTA Y FOTOCOPIADORA, VISITADOR, COBRADOR, ORDENANZA, PORTERO, VIGILANTE, SERENO Y OPERADOR DE CORTADORA	798,65	12.778,40	259,95
MOZO, PEON Y LIMPIADORA	798,65	12.778,40	259,95
AYUDANTE DE FOTOGRAMETRIA	778,32	12.453,12	253,33
ASPIRANTE Y BOTONES	600,10	9.601,60	195,32

PLUS DE TRANSPORTE (11 MESES)	67,65
DIETAS (COMIDA FUERA DE DOMICILIO)	38,29
DIETAS (COMIDA Y PERNOCTAR)	72,76
QUEBRANTO DE MONEDA	38,29
ART. 15 VACACIONES	101,29
PLUS SALARIAL DE FIDELIDAD	22,92